ACTA DE INEXISTENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EN REPRESENTACIÓN DE COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del treinta y uno de julio de 2020, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

Esta Superintendencia ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

De conformidad a lo regulado por el artículo 9 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, referente al Consejo Directivo en cuanto a su conformación indica lo siguiente: ”El Consejo será la máxima autoridad de la Superintendencia y es el responsable del ejercicio de las competencias, atribuciones y facultades que esta Ley le encomienda. El Consejo estará integrado en la forma siguiente: (...) e) Un Director nombrado por el Presidente de la República de una terna propuesta por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas (…)”.

El artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral tres “El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales”.

La Superintendencia del Sistema Financiero, no cuenta a la fecha con el nombramiento correspondiente al Director por parte del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, el cual se encuentra pendiente de realizarse.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente en esta Institución para el período comprendido de mayo a julio de 2020.

San Salvador, 31 de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información en Funciones

Superintendencia del Sistema Financiero